

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1068 /17

Asunción, 12 de diciembre de 2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGLAMENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).

VISTOS:

El Memorándum DGE/DDH2/029/2017 del 05 de diciembre de 2017 de la Sección Organización y Métodos del Departamento Desarrollo Humano y Organizacional, dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial; la Nota Interna DGE/1192/2017 del 05 de diciembre de 2017 de la Dirección de Gestión Empresarial; y,

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de aprobar el Reglamento de la Auditoría Interna de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), conforme a las observaciones sugeridas y las modificaciones hechas por la Dirección de Gestión Empresarial;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

- Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de la Auditoría Interna de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).
- Artículo 2°.- Encomendar a todas las áreas afectadas e intervinientes, los trámites de implementación y cumplimiento irrestricto de todas las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por la presente Resolución.
- Artículo 3°.- La presente resolución tendrá vigencia a partir de la firma.
- Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)



**REGLAMENTO
DE AUDITORIA INTERNA**

Página
Resolución PR / EJ N°

1 de 5
1068/17



Fecha de
vigencia:

12/12/2017

REGLAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

Revisado por: Sr. Angel A. Aguilera F. - Sección Organización y Métodos

Lic. Araldía C. Arroca L. - Departamento Desarrollo Humano y Organizacional

Lic. Norma Caballero - Dirección de Gestión Empresarial

Responsable del Área:

Lic. Carlos Ayala
Auditor Interno
Petropar y Paraguayos
PETROPAR

	REGLAMENTO DE AUDITORIA INTERNA	Página Resolución PR / EJ N°	2 de 5 1068 / 17	
		Fecha de vigencia:	12 / 12 / 2017	

ARTÍCULO 1º- PROPÓSITO.

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva, de aseguramiento y consulta, que agrega valor y propone mejoras continuas a los procesos de la Empresa.

Para lo cual evalúa mediante un enfoque sistemático la eficiencia y eficacia de las operaciones, la gestión los riesgos y el control interno, ayudando al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Empresa.

ARTÍCULO 2º- NORMAS.

Los miembros de la Auditoría Interna desarrollan su trabajo conforme a los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna, el Código de Ética promulgado por el Instituto de Auditores Internos, el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay (MAGU) y Manual de Funciones y Procedimientos de la Auditoría Interna de la Empresa.

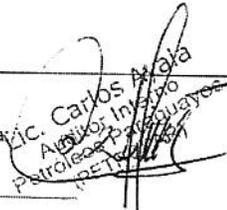
ARTÍCULO 3º- AUTORIDAD.

La Auditoría Interna dependerá técnica y funcionalmente de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), jerárquica y administrativamente de la Presidencia de la Empresa, a las cuales, reportará periódicamente los resultados de su trabajo.

El nombramiento del Auditor/a Interno/a es responsabilidad del Presidente de la Empresa y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo conforme a la Resolución AGPE N° 101/2014.

La actividad de la Auditoría Interna de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con la estricta observancia de la confidencialidad y protección de los registros y la información, está autorizada para:

- Tener acceso libre y sin restricciones a la información relacionada con: áreas, funciones, actividades, registros, bienes, personal, sistemas, y en general toda la información que sea propiedad de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), pudiendo desarrollar evaluaciones sin ninguna limitación.
- Tener comunicación directa con los Directores, Gerentes, Sub-Gerentesy/o niveles equivalentes para la coordinación de trabajos de revisión en cualquier momento.
- Requerir la ayuda y colaboración del personal responsable e involucrado en las operaciones de la unidad auditada.
- Obtener apoyo de servicios de auditoría y asesorías especializadas externas que se consideren necesarios.

Revisado por: Sr. Angel A. Aguilera F. - Sección Organización y Métodos	
Lic. Araldía C. Arroca L. - Departamento Desarrollo Humano y Organizacional	
Lic. Norma Caballero - Dirección de Gestión Empresarial	

Responsable del Área:

Lic. Carlos María Arce
Auditor Interno
Petróleos Paraguayos
PETROPAR

	REGLAMENTO DE AUDITORIA INTERNA	Página Resolución PR / EJ N°	3 de 5 1068 /17	
		Fecha de vigencia:	12 /12 /2017	

- Asignar recursos, establecer la periodicidad de los trabajos, seleccionar los temas a auditar, determinar los alcances de los trabajos y aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la actividad de la Auditoría Interna.

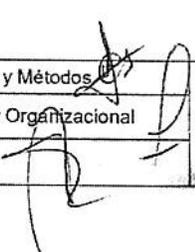
ARTÍCULO 4º- INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD.

Para asegurar la independencia y objetividad de la actividad de la Auditoría Interna en Petróleos Paraguayos (PETROPAR):

- La actividad de la Auditoría Interna se mantendrá libre de injerencia de cualquier área de la Empresa, que pueda comprometer su independencia en el desarrollo de su trabajo.
- Los auditores internos deben observar el mayor nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado.
- Los auditores internos deben realizar una evaluación equilibrada de todas las circunstancias pertinentes y no dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otros, en la formación de sus juicios.

Al responsable de la actividad de Auditoría Interna y a los auditores internos le está prohibido:

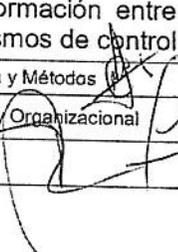
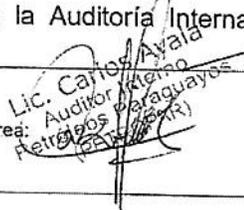
- Tener responsabilidades en el desarrollo de tareas administrativas y operativas relacionadas con los procesos, proyectos y dependencias de la Empresa, diferentes a los propios de la actividad de Auditoría Interna.
- Los auditores internos no podrán desarrollar su función sobre operaciones o actividades en los que hayan trabajado en los últimos doce (12) meses.
- Participar en los procedimientos administrativos de la Empresa a través de autorizaciones o refrendaciones.
- Dirigir las actividades del personal que no se encuentre afectado a la actividad de Auditoría Interna, a menos que sean formalmente asignados a equipos de auditoría interna para el desarrollo de trabajos puntuales, cumpliendo siempre con las exigencias normativas.
- Revelar información propia de la Empresa y/o de la ejecución de trabajos de aseguramiento y consulta, que vaya en detrimento de los intereses de la Empresa y a favor de intereses personales y/o particulares.

Revisado por: Sr. Angel A. Aguilera F. - Sección Organización y Métodos		Responsable del Área	
Lic. Araldia C. Arroca L. - Departamento Desarrollo Humano y Organizacional			
Lic. Norma Caballero - Dirección de Gestión Empresarial			

	REGLAMENTO DE AUDITORIA INTERNA	Página Resolución PR / EJ N°	4 de 5 1068 / 17	
		Fecha de vigencia:	12 / 12 / 2017	

ARTÍCULO 5º- RESPONSABILIDADES.

- Desarrollar los trabajos de acuerdo a lo establecido en las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna, el Código de Ética promulgado por el Instituto de Auditores Internos, el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay (MAGU) y Manual de Funciones y Procedimientos de la Auditoría Interna de la Empresa.
- Elaborar el Plan Anual de Auditoría utilizando una metodología apropiada basada en el riesgo y de acuerdo a los estándares aceptados de Auditoría Interna y del MECIP, considerando la inclusión de requerimientos realizados por la Administración y la Presidencia.
- Implementar el Plan Anual de Auditoría previa aprobación de Presidencia.
- Solicitar oportunamente y en caso necesario a la Presidencia la aprobación de modificaciones al Plan Anual de Auditoría e informar periódicamente su estado de avance.
- Contar con personal profesional de auditoría capacitado y, con las habilidades y conocimientos especializados requeridos teniendo en cuenta el tamaño, la complejidad y otras características propias de la Empresa para cumplir con sus deberes y obligaciones.
- Los auditores internos son responsables de mantener la confidencialidad de la información a la cual tienen acceso.
- Emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros anuales.
- Entregar informes periódicos a la Presidencia y a la Auditoría General del Poder Ejecutivo con los resultados del trabajo realizado.
- Informar a los responsables de las áreas evaluadas los resultados del trabajo para el descargo y acciones de mejora en los casos que ameriten, previo a la emisión definitiva de los informes.
- Realizar el seguimiento a la respuesta de la Administración con relación a la implementación de acciones de mejora y recomendaciones dadas con anterioridad por la Auditoría Interna u otros organismos de control externo.
- Coordinar la atención de los requerimientos efectuados por los Auditores Externos, Sindicatura, Auditores de la Contraloría General de la República y Auditores de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.
- Facilitar el intercambio de información entre la actividad de la Auditoría Interna y otros trabajos de auditoría de organismos de control externo.

Revisado por: Sr. Angel A. Aguilera F. - Sección Organización y Métodos		Responsable del Área:	
Lic. Araldia C. Arroca L. - Departamento Desarrollo Humano y Organizacional			
Lic. Norma Caballero - Dirección de Gestión Empresarial			Lic. Carlos Ayala Auditor Interno Retiro Paraguayos (PR) (R)

	REGLAMENTO DE AUDITORIA INTERNA	Página Resolución PR / EJ N°	5 de 5 1068 /17	
		Fecha de vigencia:	12 /12 /2017	

ARTÍCULO 6°- FUNCIONES.

- Fomentar la cultura del autocontrol, contribuyendo al mejoramiento continuo en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Examinar y evaluar la información financiera, tanto contable como de gestión y operativa significativa, así como los procedimientos para su registro, los sistemas de información, de contabilidad y de tratamiento de datos, en relación a la razonabilidad, confiabilidad y oportunidad.
- Determinar si los recursos que se adquieren en forma económica, se utilizan eficientemente y están adecuadamente protegidos.
- Realizar servicios de consultoría relacionados con Riesgos, Gobierno, Fraude y Lavado de Activos a la Empresa, y promover el mejoramiento del Ambiente de Control en Petróleos Paraguayos (PETROPAR).
- Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.
- Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades, se cumplan por los responsables de su ejecución.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas y proyectos de la Empresa, recomendando los ajustes necesarios.
- Servir de apoyo a los Directivos en el proceso de la toma de decisiones a fin que se obtengan los resultados esperados.
- Implementar un Programa orientado al aseguramiento de la calidad de las funciones desarrolladas por la Auditoría Interna, incluyendo evaluaciones sobre su desempeño por parte de terceros independientes.

ARTÍCULO 7°- REVISIÓN.

El presente Reglamento deberá ser revisado y actualizado al menos cada 2 (dos) años por la Auditoría Interna.

*** **

Revisado por: Sr. Angel A. Aguilera F. - Sección Organización y Métodos	Responsable del Área:	 Lic. Carlos Ayala Auditor Interno Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Lic. Araldía C. Arroca L. - Departamento Desarrollo Humano y Organizacional		
Lic. Norma Caballero - Dirección de Gestión Empresarial		